



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0071 – 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 13 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El memorándum N° 003-2023-EVJ-GSMYA-MDCC/Q de fecha 05 de abril del 2023, se designa como **RESIDENTE** a la Econ. Anani Sheyla Huanca Jalixto del PIP "Mejoramiento del Servicio de Vigilancia Ciudadana Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" con CUI 2523564; Informe N° 068-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q solicita designación de residente de proyecto vía acto resolutivo; Informe N° 0166-2023-JPAC-CGRH-MDCC evaluación curricular emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 25 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en numeral 3) señala "Con la Autorización de Alcaldía designar al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios".

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El **Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra**, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyectos, se sigan procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos previstos en el Expediente Técnico.

Que, mediante el Memorándum N° 03-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Econ. Elar Villalobos Jaquehua – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las directivas de nuestra municipalidad en lo que respecta a ejecución de proyectos inversión pública, se le designa como **RESIDENTE** a la Econ. Anani Sheyla Huanca Jalixto del PIP "Mejoramiento del Servicio de Vigilancia Ciudadana Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" con CUI 2523564, solicitando su responsabilidad en la ejecución de los proyectos y cumplir las metas establecidas en los plazos respectivos.

Que, mediante el Informe N° 068-2023- EVJ-GSMYGA-MDCC/Q con registro interno de gerencia municipal con Expediente N° 1741 de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Econ. Elar Villalobos Jaquehua – Gerente de Servicios Municipales y Gestión



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Ambiental, solicita asignación de residente mediante acto resolutivo en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, donde estipula en el artículo 01, que la entidad designa ala Econ. Anani Sheyla Huanca Jalixto como RESIDENTE de la ejecución de obra a cargo del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Vigilancia Ciudadana Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" con CUI 2523564, mediante el Memorándum N° 03-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q y adjunta Curriculum Vitae.

Que, mediante Informe N° 0166-2023-JPAC-CGRH-MDCc con registro interno de la gerencia municipal Expediente N° 1794 de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas – Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, evaluación de currículo vitae de la Econ. Anani Sheyla Huanca Jalixto con DNI 48287780 y CEC 2110, para asumir como RESIDENTE del PIP Mejoramiento del Servicio de Vigilancia Ciudadana Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" con CUI 2523564. SEGUNDO: para la designación de personal de infraestructura, se ha utilizado tanto el Manual de Perfil de Puestos (MPP) y la Directiva N° 001-2015-MDCC-Q "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ccatcca" y RD N° 028-2022-TT/DE y la Normativa de la Contraloría N° 195-88-CG. TERCERO: el artículo 11.5 del dispositivo legal párrafo anterior menciona, establece que Toda obra, de modo permanente deberá contar con el siguiente: a) Residente de Obra o PIP ..., sea de planta o contratado por planilla a plazo determinado, y especializado de acuerdo al tipo de Proyecto de Inversión Pública, con experiencia no menor de un (01) año en materia de ejecución de obras o PIP. "... CUARTO: En ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal hizo la evaluación por todo lo antes expuesto, se advierte que, el Profesional designado cumple con la experiencia requerida, para ocupar el cargo de Residente de Obra del Proyecto de Inversión Pública; asimismo el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental APRUEBA al profesional antes mencionado.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Supervisión y Liquidación de Obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de abril del 2023 a la Econ. Anani Sheyla Huanca Jalixto con CEC 2110, como RESIDENTE del PIP denominado Mejoramiento del Servicio de Vigilancia Ciudadana Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" con CUI 2523564; ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al designado, y las demás instancias administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Policiano Fernández Cusipaur
DNI 23838956
GERENTE ADMINISTRATIVO



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco